

VII

CRÍTICA DE LOS DEFECTOS REGLAMENTARIOS
DE LA RAZA CABALLAR ESPAÑOLA

DR. D. A. SÁNCHEZ BELDA

*Del Cuerpo Nacional Veterinario
Juez Internacional para el PRE*

INTRODUCCIÓN.

El prototipo étnico de los caballos de pura raza española (PRE), actualizado por Orden de la Presidencia de Gobierno del 15 de septiembre de 1.970 (BOE, 230), señala como caracteres indeseables y con rango descalificador absoluto, las capas alazana y pía, la adipogénesis crineal o “gato” y la desviación de los movimientos en arco exterior durante los desplazamientos o campaneos.

Hay opiniones encontradas acerca de tales disposiciones reglamentarias; también ciertas críticas, sobre su absoluta eficacia y abundan las dudas, en cuanto al correcto enjuiciamiento. La revisión de tales extremos es tema de rigurosa actualidad y, por ello, lo elegimos para participar en este ciclo de conferencias organizado por la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Sevilla bajo el título de *Jornadas Nacionales sobre el caballo español*. El esquema de su contenido precede estas líneas, como anticipo orientador y guión disciplinario para su desarrollo.

El título de “defectos reglamentarios” deriva de la especial y concreta indicación en el texto del prototipo racial, como caracteres negativos e indeseables.

En consecuencia, son rasgos objetables tan sólo considerados como tales en el marco de la misma, aunque entren en los límites de la normalidad para la especie –capas alazana y pía– o sean sólo alternativas de mayor incidencia en aquella.

Por eso, no será incongruente considerar defectuosas las capas alazana y pía; al tener rango descalificador, se hacen acreedoras del calificativo y, como tales, serán tratadas.

I. CAPA ALAZANA.

De amplia difusión dentro de la especie caballar, resulta excepcional para la PRE y, además, es considerada como indeseable.

Conceptos exteriorista, bioquímico y genético.

Los Tratados de Exterior del Caballo, definen como capa alazana la de tonalidad uniforme roja, más o menos intensa, con cabos del mismo color o más claros, entendiéndose por "cabos" las crines y cerdas de la cola.

Esta definición tradicional ha quedado obsoleta y manifiestamente insuficiente a la luz de los modernos conocimientos bioquímicos -sobre los pigmentos que condicionan el color de los caballos- y genéticos -que explican su mecanismo hereditario-. Para la justa interpretación del veto a la capa alazana, es indispensable contemplarla en los dos últimos capos, porque la definición clásica es fuente inagotable de confusiones y causa frecuente de lamentables equívocos.

Es sabido que la coloración externa de los mamíferos domésticos viene determinada por acumulación en la piel y el pelo de unos pigmentos llamados "*melaninas*". También son conocidos los tres tipos de éstas: las *eumelaninas*, productoras de los colores negro y pardo, *phaeomelaninas*, responsables del rojo y marrón, y las *eu-phaeomelaninas* o mixtas, determinantes de una tonalidad que los genéticos llaman "chocolate" -con este nombre pasó a la nomenclatura moderna y universal de las capas del caballo-.

La capa alazana está formada exclusivamente por *phaeomelaninas*, pero la interpretación bioquímica traspolada al concepto empírico, le desborda y desajusta en un doble plano. Por una parte, hay capas compuestas por *phaeomelaninas* solamente, que no llaman alazanas -café con leche, palomina, crema y blanco rosillo-. Por otra, existen capas denominadas alazanas, que no derivan de las *phaeomelaninas*, sino de las melaninas mixtas, como la alazana tostada, que en terminología moderna se conoce como chocolate.

Cuanto procede brinda dos notables enseñanzas, además de la insuficiencia definidora y determinante del concepto clásico: Una, que las diferencias del léxico vulgar no son suficientes para extraer, ni justifican desligar, ciertas tonalidades del tronco común alazán, y además darles nombre propio y condición independiente; en otras palabras, ajustados a las disposiciones reglamentarias de la PRE, nio es válido admitir un caballo palomino porque su capa lleva nombre distinto al de alazán. Por otra parte, en sentido inverso, que sea rechazado un caballo ala-

zán tostado, por llamarse así su capa, cuando bioquímicamente y, como veremos luego, genéticamente es independiente en su totalidad de la auténtica capa alazana.

El mismo panorama de confusión, imprecisión y equívocos provoca el vocablo “alazán” en el ámbito genético. Recordemos que esta capa depende de un gen llamado “e” –puede tener otras designaciones, según otros autores– que para manifestarse por su condición recesiva debe estar en dosis dobles (“ee”), por lo que todos los alazanes son homocigotes y reproducidos entre sí, dando siempre alazanes.

Ahora bien, el gen “e” actúa como base para ser satilizado por otros y originar capas derivadas, como las citadas “café con leche”, “palomina”, “crema” y “blanco rosillo”, de identidad fundacional alazana, aunque el Exterior del Caballo las recoja con denominaciones distintas. Más distorsionante es la referencia del alazán tostado, cuya existencia va unida al gen “o” recesivo, que opera sobre las melaninas mixtas; por tanto es independiente de la verdadera capa alazana, tanto por base bioquímica como por naturaleza genética.

Queda en evidencia el apoyo de los conocimientos genéticos para los bioquímicos y ambos ponen de manifiesto que el veto implantado para la capa alazana es manifiestamente insuficiente bajo esta denominación y, además, produce notables confusiones para las que los criadores no disponen de claves aclaratorias.

Fundamentos del veto reglamentario.

Definido, dimensionado y actualizado el concepto de capa alazana, es el momento de enfocar y enjuiciar el veto reglamentario, dejando para el apartado siguiente las posibles disyuntivas acerca del mismo y el estudio de sus consecuencias.

Tres razones fundamentales apoyan el veto para la capa alazana, que por su naturaleza llamamos tradicionales, documentales y defensivas.

Para las primeras son invocados viejos conocimientos de índole general, a la vez que inveteradas reservas por parte de los criadores.

Hay una antigua teoría vigente –si no ha sido plenamente demostrada, tampoco fueron aportados argumentos decisivos para rebatirla– según la cual las razas básicas (española y árabe) que principalmente intervinieron en la formación de las modernas de silla, en sus orígenes tenían capa única de tipo uniforme –castaña para la primera y alazana la

segunda- y que las variantes actuales surgieron con posterioridad por vía mutacional e ingerencias de sangras extrañas. De este modo queda explicado que la raza árabe mantenga neto dominio de la capa alazana, a pesar de su recesividad genética. Igualmente, que la española mantenga amplio efectivo de ejemplares castaños, no obstante la invasión de la para torda dominante. Es inadecuado este momento para argumentar en defensa de esta hipótesis, pero resulta fácilmente refrenada con tan sólo repasar las inscripciones de ejemplares en sus respectivos Registros-Matrícula.

La opinión tradicional de los clásicos criadores de caballos españoles es de procedencia espuria haciéndose eco de los supuestos anteriores; plenamente apoyada por cuanto diremos al tratar de antecedentes documentales y, sobre todo porque si hubieran tenido algún interés por esta capa alazana la habrían conservado, difundido y multiplicado, ya que nada más fácil y al alcance de cualquier profano que perpetuar un carácter recesivo y uniformar una población con respecto a él.

El apoyo documental al veto de la capa alazana manifiesta doble vertiente y sendas enseñanzas. Por un lado, informa sobre la escasa cuantía o reducida incidencia de aquella en el colectivo racial; por otro, apunta la dudosa fidelidad de la misma.

Para el primer aspecto son los tomos publicados del Registro-Matrícula antes de objetar la capa alazana (1970), la mejor y única fuente informativa. Haciendo un repaso, vemos que anterior a la disposición reglamentaria (Tomo XIII, años 1.968-69 y 70, de 1.337 ejemplares inscritos, no hay uno solo alazán, y remontándonos al inmediatamente precedente (Tomo XII, años 1.965, 66 y 67), de 1.131 inscritos, la capa alazana representa poco más del uno por ciento.

Pero además, estos porcentajes son menores que en la realidad por la intervención de imponderables difíciles de evitar. Los más importantes son los errores de transcripción y de diagnóstico.

Buena prueba de los primeros la tenemos con las yeguas Beduina, Celosa VIII, Cordera IV, Enmienda, Galeta, Zeca, Zenda y Zepeda que, en el tomo XII, figuran como alazana, y en el tomo XIII son reseñadas como tordas o castaños.

Otras veces, el equívoco viene de copias incorrectas, sirva de mínimo ejemplo la inscripción como castaño del célebre semental Jenson, tordo.

Una buena parte de los fallos derivan de las reseñas de los potros, debido a las diferencias entre la librea juvenil y la capa definitiva. Es bien

conocido que los potros tordos nacen alazanes; si son reseñados antes de la primera muda del pelo, pueden motivar equivocaciones, que si hoy son salvados fácilmente. No ocurriría así antes de funcionar las Comisiones de Admisión y Calificación.

En definitiva, la vía documental demuestra, por una parte, la insignificancia estadística de la capa alazana, incluso menor que la consignada. Por otra parte, aporta valiosos datos para descubrir las estirpes que dan descendencia alazana y desenmascarar ciertos sementales con este comportamiento hereditario. No es necesario dar nombres de unas y otras; los expertos las conocen; los curiosos no tienen más que repasar los Tomos del Registro-Matrícula y hacer un sencillo seguimiento genealógico.

Que en la actualidad aparezca el alazán en ciertas reatas castañas no puede tener otra explicación que la naturaleza heterocigote de los progenitores, al menos para el color.

Nos queda por tratar las razones en defensa del veto, las cuales hemos llamado “defensivas”, pero lo mismo podían titularse “cautelares”, “correctoras” y “depuradoras”. Para ello necesitamos el auxilio de un breve repaso histórico.

Está fuera de toda duda que las sucesivas invasiones de nuestro país por distintos pueblos –cartagineses, romanos, bárbaros, árabes- no aportaron nada para la caracterización de la PRE. Llegamos a las mismas conclusiones con respecto de la larga y presunta sucesión de cruzamientos durante la Edad Moderna sobre lo que ya dije: que “entraron en la Corte, pero no en los cortijos”; es decir, afectaron los estamentos oficiales, pero no alcanzaron las yeguas tradicionales.

Bajo nuestro particular punto de vista y dentro de este panorama hay una interesante faceta: la que plantea la presunta ingerencia de la raza árabe sobre la española, tema que brida las siguientes connotaciones:

- La raza árabe no tuvo influencia alguna en la formación de la raza española, aunque abunden las opiniones contrarias, sin ningún fundamento y fruto de la ignorancia.
- De la extensa historia de la PRE no puede extraerse una sola cita relativa con cruzamientos con la raza árabe, en tiempos remotos no en épocas recientes. Los únicos antecedentes al respecto condujeron a la neoformación de la raza Hispano-árabe. Luego matizaremos cierta indirecta y discreta entrada en escena de esta última.

- El franco antagonismo y radical oposición entre los caracteres morfológicos, fisiológicos y psicológicos entre las dos razas hacen fácilmente reconocible cualquier connato de mezcla.
- No obstante, en tiempos recientes se registra un atisbo secundario, mitigado y desleído, de especial relevancia. Se trata de las directrices de cría implantadas, no imperantes, al final de la primera mitad del presente siglo en busca del “tipo oriental” y de “perfiles corregidos”. Un mayúsculo y doble desacierto, aunque más por titulación que por logros. Pretendían corregir los defectos sobresalientes de la raza –cabeza grande, perfiles acarnerados, lomo largo, grupa caída y ancuda, pierna de cabra, etc.), que ya los tenían superados las yeguas selectas; buena prueba de ello es que competían en los concursos indistintamente como raza española de tipo oriental o perfiles corregidos. Bien como raza española simplemente, sin apellidos ni complementos nominales. Para mayor abundamiento, muchas veces con los mismos ejemplares en uno u otro grupo, como puede deducirse de las competiciones con motivo de la Feria del Campo (1950-1975).

Pero las ganaderías poco perfeccionadas, los núcleos marginales y los ejemplares vulgares, nada propicios para el avance por vía selectiva, al amparo de las nuevas directrices, forzaron la mejora por intermedio del cruzamiento, ocasional y cooperador, con la raza Hispano-árabe, de reconocida eficacia para estos fines. Con ello introdujeron un factor potenciador del residual y minoritario núcleo alazán, por lo que hay poderosas razones para interpretar los brotes actuales como predominantemente ligados a este origen.

Con estos precedentes –criterio tradicional, contrastación documental y sospecha puntual- la Comisión del Registro-Matrícula, al actualizar el prototipo racial, estimó como medida de profilaxis genética, vetar la capa alazana.

Sólo nos resta agregar que los espectaculares avances selectivos, registrados desde entonces tuvieron lugar sin la capa alazana, al igual que la magnífica y extensa entrada de nuestros caballos en el mundo hípico internacional. Ambas circunstancias prueban que el veto hacia el alazán no supuso trauma alguno para el proceso selectivo, y que la expansión internacional de la PRE se hizo y mantiene, sin el recurso de esta capa, detalles muy importante a la hora de recoger su criterio para la misma.

Crítica.

El tiempo se nos acaba y queda mucho por tratar. No podemos exponer todas aquellas razones que apoyan el veto al alazán, ni tampoco la larga serie de consecuencias negativas que supondría la abolición. Sustituimos estas materias por el análisis escueto de ambas disyuntivas.

Por lo que llevamos expuesto, la suspensión del veto para la capa alazana no tiene más razones que las comerciales y de horizontes muy limitados.

Loa alazanes nunca demostraron superioridad étnica sobre los demás, y como repetidamente se ha dicho, su presencia responde al juego de la herencia heterozigótica, no programada, no esperada, no deseada y no apreciada. Como señalábamos, si su toma en consideración no tiene otro apoyo que el meramente comercial, hay fórmulas para salvar las diferencias económicas entre los reproductores selectos y los eliminados por ser alazanes, respetando la actual reglamentación. Pero esta es una cuestión que escapa del campo selectivo y es ajena a los objetivos de la conferencia.

Por otra parte, la permanencia del veto tal y como está formulada no puede sostenerse; deja lagunas y no cubre su finalidad. En principio y con sello de urgencia habrá que cambiar la simple mención por la que diga “capa alazana, derivadas y afines”, recogiendo en las adjetivaciones las enseñanzas que nos deparan los conceptos bioquímico y genético.

Con la misma premura debe adoptarse un tratamiento administrativo acorde con la genealogía de los alazanes, nacidos de progenitores PRE y suprimir la extensión de los certificados en impresos para productos cruzados; los alazanes son puros pero descalificados por la capa.

En otro orden de consideraciones, es absurdo que de dos hermanos dobles, uno pueda ser inscrito si no es alazán y el otro no por serlo; habrá que buscar una fórmula de estigmatizar los progenitores con descendencia alazana.

II. CAPA PIA

Si la capa alazana registra el veto reglamentario con la diferencia que resulta de una minoritaria y residual actualidad, la pía no cuenta con antecedentes concretos pero sí denuncia riesgos de presentación futura.

Definición, aclaración terminológica y clases.

La mal denominada capa pía –debido a la incorrecta transcripción de traductores indocumentados que optaron por castellanizar la palabra francesa en vez de sustituirla por el vocablo español de “capa pinta”- registra la paradoja de incorporarse a la terminología internacional con este último nombre; cuando nosotros lo tenemos abandonado o semiolvidado, los americanos lo imponen y los europeos lo acptan sin reserva alguna.

Además, las aludidas traducciones indocumentadas no sólo dieron entrada al innecesario galicismo, sino que, paralelamente, sembraron la confusión –como ocurre con el doble significado de la capa overa, como veremos seguidamente-.

La capa pinta o pía es una particular coloración en forma de manchas más o menos extendidas y con muy diversos diseños en la que alternan espacios coloreados de cualquier capa con otros blancos.

La designación española de “capa pinta”, tiene la misma etimología que la francesa “pîe”(urraca) en su sinónimo de “picaza”. Proceden de la semejanza con el plumaje de tal ave, con la superioridad para la española de su universalidad –abarca otras especies- y smatización. En nuestro idioma, se designa “picaza” la capa compuesta de manchas negras alternando con blancas, y “overa” las que tienen manchas de cualquier otro color que no sea el negro. De la misma manera que en el ganado vacuno, ovino y caprino se llama “burraca”(degradación de “urraca”)a la primera y “berrenda” a la segunda.

Pese a que el pueblo sigue llamando “caballos pintos” a los portadores de esta cepa, el *Diccionario de la Lengua Española* incorporó la versión francesa, y posiblemente ésta sea la causa de su empleo en el mundo hípico, aunque sólo como giro diferencial de su pobre superioridad profesional frente al vulgo.

La complejidad y diversidad de las combinaciones aportadas por el patrón pinto hay que ordenarlas en cinco tipos de indispensable conocimiento para los expertos y muy en especial a la hora de hacer la crítica sobre el veto de aquel en la PRE. Son conocidos por las denominaciones de “tobiano”, “overo”, “sabino”, “bajosblancos” y “leopardo”.

El “tobiano” es la variante más frecuente y su incidencia supera el 95% de todos los pintos. Debe su nombre al color de los caballos montados por los escuadrones del General paulista Rafael Tobías de Aguilar que participaron en la Revolución brasileña de 1.842.

Se caracteriza por sus manchas de contornos netos y trazado vertical. Apenas si afectan a la cabeza, donde las blancas no son mayores ni más frecuentes que las comunes de los caballos no pintos; los ojos son de iris oscuro. El cuello lleva grandes manchas coloreadas sobre las tablas, las cuales alternan en el tronco con las blancas, pero el bajo vientre suele estar ocupado por aquellas. Las cuatro extremidades son blancas.

Viene determinada por un gen dominante (T) que explica su gran frecuencia y el particular comportamiento hereditario. Todo tobiano tiene siempre un progenitor de dicha capa. Asimismo, un tobiano produce al menos el 50% de su descendencia tobiana si es heterocigote (Tt) y el 100% si es homocigote (TT). Por eso, cuando en un colectivo racial de capa uniforme nace un potro pinto, no puede ser tobiano.

En otro orden de cosas, añadimos que sólo son necesarias seis generaciones para conseguir una población tobiana pura. Este es el sistema seguido en USA para fijar el "Pinto Arabe" y el "Pinto Cuarto de Milla", como variedades aisladas e independientes de las razas matrices; también el empleado para introducir la capa pía entre los ponis –que la fantasía infantil compara con los caballos montados por los indios en las películas–, cuyo ejemplo más próximo está en nuestro Pottoka.

El "overo" es la designación antigua aplicada al pinto de cualquier color, excepto el negro, que sería "picazo". Su ortografía inicial fue "hobero"; en los viejos textos figura con "h" y sin "h", con "b" y con "v". Los traductores del francés asimilaron la palabra "aubère" –por su parecido fonético– con "overo" y dieron como tal "la capa compuesta por pelos blancos y alazanes". Consecuencia de ello fue que cambiaron el concepto secular y motivaron la confusión que padecemos ahora, cuando la terminología internacional tiene adoptado el vocablo con el antiguo significado español, mientras nosotros la habíamos abandonado y confundido. Es un pinto de manchas irregulares, de contornos no muy netos y con tendencia a la horizontalidad; las áreas blancas jamás ocupan la línea dorsal; la cabeza registra extensos espacios blancos; los ojos suelen ser zarcos, sobre todo si el careto asciende por encima de los ojos; el bajo vientre es blanco y coloreado en su totalidad; la cola también blanca y excepcionalmente manchada; al menos una de las extremidades es coloreada.

La naturaleza genética de esta capa es desconocida. Para la mayoría de los autores sería producida por un gen recesivo ("o") que requiere dosis dobles ("oo") para manifestarse. No obstante, hay quien opina lo contrario para poder explicar ciertos comportamientos hereditarios, como

cuando un "overo" cruzado con un "no overo" registra el cincuenta por ciento de la descendencia de esta capa. Entonces, obedecería a un gen dominante ("O") que produciría overos en heterozigosis ("Oo") y potros blancos no viables en homozigosis ("OO"). Parece ser que las fórmulas de comportamiento hereditario están condicionadas al factor raza.

Llamamos "tobero", como capa derivada y no básica, cuando existe en la capa tan gran extensión del blanco que no es posible apreciar las diferencias sobre la distribución del color, o bien cuando la capa dispone de elementos propios de los dos patrones pigmentarios; por ejemplo, las cuatro extremidades blancas y la cabeza mayoritariamente blanca con ojos zarcos.

El "sabino" es otro vocablo español aplicado con rango internacional a la capa pinta con las manchas coloreadas que semejan placas formadas por pequeños ramilletes; su transición con las áreas blancas es difusa. El blanco afecta horizontalmente a los costados pero no al dorso; el vientre y las extremidades son también blancas. La cabeza está totalmente invadida por blanco que puede extenderse hacia la garganta y el borde traqueal del cuello. Los ojos son zarcos.

Para esta capa ocurre un fenómeno similar al descrito en la "overa": la influencia de los malos traductores ha producido confusiones, tanto que si no alcanzan la importancia debida, se debe exclusivamente a la poca frecuencia de la capa sabina.

Genéticamente, se interpreta como producida por un gen de puro encuadre racial, por lo que sólo es registrada en ciertas agrupaciones étnicas, como por ejemplo el Clydestale y Shire.

Denominamos "bajosblancos" a la expresión inglesa "splashed white", que ha sido traducida a diversos idiomas con versiones diferentes y nada coincidentes. La imagen de esta capa pinta semeja la resultante para un caballo de cualquier capa que ha pasado por un charco de pintura blanca; según la profundidad de aquel, así será la expansión del blanco sobre el animal, pero en cualquier caso, las extremidades son blancas, así como el vientre, la mitad inferior de la cabeza (ojos zarcos si el blanco sube por encima de la línea interocular), la parte baja de los costados, la base del cuello y la nuca, alcanzando al dorso. El contorno de las manchas es irregular, pero siempre neto. Obedece a un gen de inscripción racial singular(poni islandés) y de herencia desconocida.

“Lepopardo” es la designación moderna y correcta del pinto, llamado antiguamente “atigrado”. Con ello queda resuelta la vieja incongruencia de confundir las rayas del tigre con los lunares del leopardo, de procedencia americana donde el ocelote recibe el nombre de “tigre”.

Es una capa compuesta por un conjunto de manchas redondeadas u ovaladas y de color variable sobre un fondo blanco o crema.

Hasta ahora se ha considerado exclusiva de ciertas razas (Snabstrup, Pinto americano, etc.) pero también aparece como variante de otras polícromas (Appaloosa, por ejemplo) y ha surgido en poblaciones mestizas.

No se conoce el mecanismo hereditario.

Fundamentos del veto reglamentario.

Ya apuntamos que perseguía fines preventivos; es decir, de proteger la PRE de su presentación, para lo que no está libre ni segura, por vía indirecta y mecanismos sutiles.

Para llegar al veto de la capa pía en la PRE, hay que pasar antes por el recuerdo histórico de la misma, dentro del efectivo caballar del país. En síntesis, recordaremos que las pinturas murales de las cuevas habitadas por el hombre prehistórico aportan los primeros testimonios. Los romanos llamaban “varios” al color manchado de la capa del caballo; es un término reconocido y con vigencia en el *Diccionario de la Lengua Española* que, entre las acepciones de la palabra “vario” designa el “que está formado por varios colores”. La invasión de los pueblos bárbaros parece haber reforzado el plantel de píos dentro de la población caballar española; en la Edad Media no debía ser rara por cuanto San Isidoro de Sevilla(s. VII) la menciona con el nombre de “vero”, definiéndola como “de colores diferentes”. Luego, los filólogos opinan que no parece difícil el paso de “vero” a “overo”, dada la tendencia de la escritura antigua de anteponer el artículo como prefijo del nombre. Con esta designación –y no con la de “pío”– entra en nuestra terminología exteriorista, manteniéndose en el habla popular. De su implantación en América ha salido modernamente para integrarse en la semántica internacional.

No dionemos de espacio para poder aportar testimonios sobre el uso del término “overo” antes de ser sustituido por el de “pio”, pero sería injusto dejar pasar la ocasión sin citar a Bernal Díaz del Castillo, quien al reseñar(1.517) la caballería que llevaba Hernán Cortés para la ocupación de Méjico –los primeros que pisaron la tierra continental–, menciona como

“overos” los caballos de los soldados Morón y Barona, entre los dieciséis que tomaron parte de esta gesta. Posteriormente, la admiración de los amerindios por estos caballos, a los que atribuían cualidades sobrenaturales, ha sido lugar común de la literatura y testimonio de su extraordinaria proliferación.

También será improcedente silenciar la gran actividad exportadora de caballos pintos desde España hacia Europa, con participación en procesos puntuales, así como en la yeguada fundacional de la Escuela Española de Equitación de Viena(1.582), la formación de la citada raza Snabstruper –a partir de una sola yegua pía española- y las pinturas de los siglos XVII y XVIII que representan personalidades montadas sobre caballos pintos, como la célebre yegua “La Piem” de claro entronque español, propiedad del Mariscal de Francia Vizconde de la Turenne.

Queda fuera de duda la existencia de la capa pinta en sus dos versiones –“picaza” y “overa”- entre los caballos españoles. Al contrario, están fundadas reservas para suponerla dentro del efectivo meridional. De nuevo, aparece la confusión surgida por el cambio de nombre de nuestra famosa raza, que pretendemos abordar bajo el título de “Raza caballar andaluza *versus* española” en próxima publicación. Mientras tanto, hay que afirmar que la capa “pía” no sería muy atractiva para criadores y jinetes en un clima seco, intensamente soleado y caluroso, por sus muchos inconvenientes y condiciones de inferioridad frente a los mencionados agentes ambientales, formas de explotación (extensiva adehesada) y circunstancias de manejo (asaetado por los insectos, complicaciones de herrado, mermas visuales, etc.).

El veto para la capa pía tiene como argumento ancestral, además de la falta de antecedentes, la reconocida e indiscutible inferioridad constitucional, que traduce baja rusticidad; el menor grado de resistencia a la fatiga; la mayor propensión para toda clase de trastornos orgánicos; y la necesidad de prodigar más atenciones y cuidados, por lo que siempre fueron consideradas como monturas de lujo. Recordemos aquel refrán antiguo que dice: “*Caballo overo a la puerta del albeitar o del gran caballero*”, dando a entender su carácter enfermizo, o el rango de pomposidad y ostentación conferido por la capa.

Entonces, sin antecedentes directos, desechado el riesgo de amparar sujetos de grandes limitaciones funcionales y vistos los inconvenientes de la capa pía para los medios tradicionales de cría, parece no tener explica-

ción el veto a la misma; pero no es así. Veamos los motivos para todo lo contrario.

Pasando por alto el hecho mutacional que apunta la literatura moderna en el seno de razas largamente seleccionadas, incluso en algunas con enorme semejanza a la española, en principio, la presencia de overos en el efectivo de esta última no podía tener otro origen que el foráneo, ni otra procedencia que el cruzamiento. Por tanto, las objeciones para la capa pía radicaban en su ataque a la fidelidad racial.

Pero la cuestión más importante es el peligro de llegar a la capa pía por expansión de las marcas blancas de la cabeza y de las extremidades. Tradicionalmente, los sujetos de PRE se distinguían por la ausencia o poca extensión de las citadas marcas, pero el abandono de esta faceta selectiva en los últimos tiempos, motivó la profusión de ejemplos contrarios y, con ello, el inicio de una etapa de confusión en la identificación de las capas. Hay quien se pregunta dónde están los límites y cuáles son las normas para distinguir un caballo careto y cuatralbo alto, de otro pío, o cómo clasificar una capa uniforme con una gran mancha blanca interior.

Además, existe un precedente de gran responsabilidad y nada infrecuente: la presencia de la capa que los antiguos llamaban “pinto porcelana”, que pasa desapercibida para los no expertos. Aparece en los tordos en fase de blanco –no en los mosqueados y atruchados– que consiste en la despigmentación de la piel por área como en la capa pía. Podía ser calificado de “pseudo-pía” pues afecta sólo a la piel (el pelo registró la decoloración uniforme anteriormente), oculta y camuflada por el emblanquecimiento general del pelo. Por esta vía y bajo tal modalidad puede introducirse la capa pía en la PRE y mantenerse expectante para adquirir su expresión clásica tan pronto como surjan combinaciones genéticas favorables, por vía de genotipos tordos heterocigotes, con segregación independiente del “pinto porcelana” y acoplamiento con cualquier capa simple.

Crítica.

El veto para la capa pía parte de una filosofía distinta que la sostenida con la alazana. En ésta preside un trabajo de depuración y purificación genética que la práctica enseña que radica y centra sobre ciertas estirpes y ramas donde está exclusivamente encarnada. Para aquella, la labor genética es general y de claro signo profiláctico; por tanto, el objetivo es evitar la penetración en el complejo cromático de la PRE.

La disposición reglamentaria ha tenido fácil desarrollo sin impacto económico ya que los caballos píos no se dan. Ahora bien, para mantener tal situación habrá que plantear debidamente el enjuiciamiento de la capa. Para ello, es indispensable su valoración lineal y salir al paso de los nuevos derroteros que pueden conducir a metas imprevisibles.

Parece claro que la irrupción de las marcas blancas en la PRE hay que cargársela al tordismo progresivo, indiscriminado y plural, libre del debido enjuiciamiento. La naturaleza heterocigote de ciertas capas tordas y, por ello, su posible ausencia en la descendencia, pone al descubierto capas castañas o negras con acusadas marcas blancas, a las que no se las da importancia por proceder de progenitores aparentemente sin ellas. Pero las tienen, y muchas. Debido a ello, cuanto mayor sea el número y la extensión, tanto más desvirtúan la fidelidad racial, a la vez que rebajan el fondo constitutivo de nuestros caballos.

La propuesta formulada de valoración lineal para las particularidades pigmentarias de los individuos de PRE, demanda paralela actualización de la terminología de las capas. Es urgente y verdaderamente necesario precisar el concepto de capa overa, que en la terminología internacional figura con el nombre español para designar la capa pinta del patrón descrito, y en la nuestra como la formada por la mezcla de pelos blancos y alazanes. La propuesta –lástima de no disponer de espacio para razonarla– es dar el nombre el “overo” (con *v*) al pinto y “obero” (con *b*) a la última.

III. ADIPOGÉNESIS CRINEAL: GATO.

Es otro defecto particularmente señalado en el prototipo racial de la PRE, con categoría de absoluto y rango de excluyente; no obstante, hay que predecir, con carácter general, que los defectos “penalizan su calificación en grado correlativo con su intensidad”.

Concepto, naturaleza y condiciones.

Consiste en el engrosamiento del borde superior del cuello por acumulación de grasa, que modifica su perfil y desfigura la imagen regional, en grado paralelo al tamaño, sobre todo cuando por su volumen o peso cae sobre las tablas. Vulgarmente, esta adipogénesis, localizada en el borde crineal, recibe el nombre de “gato” o “gatillo” y “vencido” si desciende sobre uno u otro lado. Para los extranjeros es una anomalía propia de la PRE, aunque modernamente la citan como peculiar de los “caballos ibé-

ricos", reconociendo la raza lusitana como entidad independiente. No es rara en la mayoría de las razas de ponis.

Es discutida su condición hereditaria y se ha admitido cierto fondo genético que está fuertemente condicionado por factores individuales y ambientales. Nos ocupamos recientemente de ella(A.S.B., "*El 'gato' en la raza caballar española*", Ayma:35,1,15-20, 1995)de donde extraemos las ideas fundamentales para desarrollar el tema actual.

Podemos interpretar al "gato" como un auténtico arcaísmo particular de los équidos, que tiene por objeto almacenar reservas corporales durante las fases de abundancia alimentaria para movilizarlas en los periodos de penuria. Era un mecanismo común para muchas especies antes de la domesticación, que sólo conservaban las razas filogénicamente más antiguas; no olvidemos que la PRE es una de las mayormente destacadas al respecto.

Señalábamos que la posibilidad del "gato" desde su plataforma genética depende de diversos factores para genéticos, entre los cuales destacan:

- **Factores etnológicos:** Son aquellos relacionados con la tipología racial, en sus dos facetas:arquitectura anatómica y modalidad funcional.

La arquitectura corporal favorece el engrasamiento con carácter general por la condición de brevilinea, y de forma local por la estructura cervical que suma a sus rasgos comunes(cortedad, masa, arqueado, etc), la singular fortaleza del borde superior, indispensable para dar base física y soporte nutricional(abundancia de vasos sanguíneos) a la abundante crinera propia y positivamente valorada de la raza.

- **Factores individuales:** La edad y el sexo juegan decididamente. Por la primera, es necesario que el animal adquiera plena madurez para presentar "gato" y dentro de este campo, parece ser que son más importantes las influencias cronológicas que las hormonales. No obstante, hay mayor propensión o estadísticamente superior en los machos enteros.

- **Factores ambientales:** Entre ellos destaca en primer lugar el antiguo régimen de explotación extensiva adhesada, mantenido por el núcleo fundacional durante siglos. Su similitud con el sistema de vida anterior a la domesticación permitió el arcaísmo o la singular forma de almacenar reservas.

Fuera de esta propensión ancestral, la alimentación es un factor esencial. Las dietas generosas predisponen o determinan la existencia de "gato". Los caballos mal nutridos jamás son afectados por muy repartido y voluminoso que registren la anomalía sus progenitores. El ejercicio físico se responsabiliza igualmente; la ausencia es causa coadyuvante y potenciadora del "gato".

Crítica.

La Normativa vigente discrimina al “gato” como defecto absoluto, sin grados de penalización por intensidad y volumen. Posiblemente, con ello no pretendía otra cosa que llamar la atención sobre una forma de degradado corporal, completamente antagónica con las bases físicas y funcionales del caballo; es decir, salir al paso de una aberración antinatural, más que a corregir un defecto mayormente estético.

El análisis crítico del “gato” arroja facetas positivas como la señalada condición de arcaísmo, propio de las razas primitivas y señal de ancestral pureza. Otras negativas, en parte dulcificadas por tratarse de un carácter de fácil corrección, mediante manejo adecuado y de tipo facultativo que demanda condiciones muy favorables para manifestarse. Por otra parte, su naturaleza acumulativa es determinante de valoraciones de eminente significado temporal, por lo que surgen casos de animales jóvenes bien puntuados, que de adultos padecen “gato”.

Dos consideraciones a la hora de juzgar el “gato”. Una es que si queremos conservar la generosa crinera tan llamativa y apreciada en nuestra raza, debemos respetar una base anatómica suficiente y proporcionada; o sea, mantener el grueso borde superior del caballo. La otra es que existen otras manifestaciones de engrasamiento excesivo, etnológicamente más significativas como signos negativos, - por ejemplo la grupa doble-, que deberían tener al menos la misma penalización o ser tenidas en cuenta al puntuar el “gato”.

Por cuanto precede, la crítica sobre la disposición reglamentaria que penaliza al gato tiene firmes fundamentos y resulta plenamente justificada. Ahora bien, por cuanto que el defecto tiene varias gradaciones, es obligado calificarle mediante el clásico sistema de valoración lineal, cuya puntuación estaría en razón inversa al grado de desarrollo, llegando a la descalificación del caballo cuando se manifestara bajo la modalidad de “gato vencido”.

IV. DESVIACIÓN MOTRIZ: CAMPANEO.

Concepto, clases y factores predisponentes.

Se entiende por campaneo un particular movimiento de las extremidades en su proceso de flexión que describen un arco de proyección exterior con el consiguiente desplazamiento artificial de la parte distal de aquellas. Puede darse tanto en las anteriores como en las posteriores, si

bien en nuestro caso; o sea, en la PRE, solo es tomado en cuenta para las primeras, en las que recae la totalidad de cuanto seguidamente se expone. Asimismo, es oportuno decir que el campaneó aparece durante los tres iles del caballo, pero con mayor propiedad, y, por tanto, donde da mayores facilidades de apreciación es en el trote.

Manifiesta dos modalidades según que el punto de flexión radique en la rodilla (articulación carpo-metacarpiana) o menudillo (articulación metacarpo-falangiana). El primero se llama campaneó alto o compuesto; el segundo campaneó bajo o simple. Aquel es mucho más grave o mayormente defectuoso.

El campaneó de las extremidades guarda relación o dependencia con ciertos facetas, distintas a las ordinariamente achacados: la tendencia al estevado y la utilización de los caballos en los enganches. Pero, como decimos, existen otros de tanta o mayor importancia, para los que no tenemos espacio. Nos conformaremos con la simple cita, silenciando el mecanismo de acción. Se trata de causas físicas y funcionales que relacionamos a continuación.

Son causas físicas las dependientes de la estructura corporal propia y particular de la raza Española. De entre ellas destacan como condicionantes de los movimientos y predisponentes al campaneó:

- El tipo mediolíneo con tendencia hacia el brevílneo.
- Pecho ancho y musculado.
- Extremidades proporcionalmente largas, con situación alta de la rodilla y corvejón.
- Radios óseos superiores de longitud media, antebrazo corto y caña larga.
- Cuartillas largas.
- Los ángulos articulares (escapulo humeral, coxo-femoral, etc) si son divididos por una línea horizontal que pasa por sus vértices; las dos partes resultantes son iguales.

Los caracteres funcionales más influyentes son:

- Aptitud natural hacia las elevaciones.
- Centro de gravedad corpora1 retrasado.
- Equilibrio corporal sobre las ancas.
- Facilidades para la reunión.

Fundamentos del veto reglamentario

Por absoluta unanimidad, el campaneó está considerado como un movimiento parásito, añadido y degradante; por tanto, defectuoso, ya que supone pérdidas de la capacidad motora y limitaciones en el horizonte de las prestaciones, siendo un inconveniente para ciertas prácticas deportivas y dudosamente atractivo.

Es un movimiento parásito porque sumado al natural de la extremidad, no aporta nada positivo en favor de la funcionalidad, sino todo lo contrario por cuanto supone cierto grado de fracaso en las elevaciones y de rémora para las extensiones.

Resulta inútil e ineficaz por prolongar el tiempo de ejecución de los movimientos sin ninguna consecuencia compensatoria. Es más, produce franca repercusión negativa sobre la ecuación de tiempo invertido y espacio recorrido; o, lo que es igual, traduce pérdidas de velocidad a igual esfuerzo.

Los caballos con campaneó tienen prácticamente vetado las participaciones en pruebas de resistencia, raid, saltos, etc.

El significado embellecedor de los aires del caballo atribuido al campaneó es plenamente nulo, aunque en tiempos pasados hubiera una minoría que entendiera lo contrario, hasta el punto de establecer un premio para el caballo que mejor campaneaba. La nulidad citada procede de que por el campaneó el caballo no disminuye el ritmo de los movimientos en favor de la espectacularidad, sino que introduce un nuevo giro innecesario y entorpecedor.

Nos restó decir que el campaneó no es defecto exclusivo de la PRE, también se da en otras y si se tolera es porque se autodefinen estos caballos como de recreo y lujo y marginan para todas las competiciones hípias.

Críticas.

Hace años no era raro el defecto del campaneó entre los caballos de PRE y no era radicalmente mal visto, incluso tenía sus partidarios. Al buscar para los caballos de raza española horizontes más amplios que los sencillos y propios de los caballos de paseo, era lógico salir al paso y abogar por su destierro.

La Comisión del Registro-Matricula, al actualizar el prototipo racial (1970) estimó necesario destacar el campaneó como defecto por cuanto

queda dicho con la esperanza de su desaparición, aunque fuera paulatina o dilatada en el tiempo, teniendo en cuenta que se trata de un rasgo funcional cuya base hereditaria es muy poco conocida e incluso discutida, extremo en el que no entramos.

Pues bien, el tiempo ha demostrado los magníficos avances registrados en el plano selectivo. Por esta razón y paralelamente por la dudosa o vaga condición genética, entendemos que la penalización del campaneó debe ajustarse al sistema de valoración lineal y al método de puntos. Es demasiado exigente descalificar un caballo porque tenga campaneó sin matizar el grado y la intensidad del mismo; para ello la ficha de valoración dispone del apartado "extremidades y aplomos" con el fin de consignar la variable intensidad del defecto.

